

Bogotá, D.C. 2 de mayo de 2024

Señor:

LUISAINNE FERNANDO LUNA MANZANO

25809631

Bogotá

Asunto: citación Art. 223 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO de fecha 24 de abril de 2024**, proferido por la Inspectora de Policía 39 de Descongestión adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se avocó conocimiento y se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en su contra como presunto infractor del comportamiento contrario a la convivencia en los sistemas de transporte motorizados o servicio público de transporte masivo de pasajeros, descrito en el artículo 146 numeral 12 “Ingresar y salir de las estaciones o portales por sitios distintos a las puertas designadas para el efecto.”, en cualquiera de sus modalidades del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016.

En consecuencia, me permito **CITARLO** para adelantar la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, prevista en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, la cual se llevará a cabo el día **14 de mayo de 2024 a las 7:40 PM** ante esta Inspección de Policía ubicada en la secretaria de gobierno, Palacio Liévano Calle 11 No. 8 -17 Primer Piso Cubículo 19 Bogotá.

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar, al correo electrónico camilo.cuervo@gobiernobogota.gov.co, la copia de dicho recibo máximo dos (2) días antes de la fecha de la diligencia convocada.

En la Audiencia se escucharán sus argumentos, podrá solicitar y controvertir pruebas, y se advierte que, en caso de no presentarse a la audiencia sin justificar siquiera sumariamente su inasistencia, dentro de los tres (3) días siguientes a la instalación de la misma, se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se resolverá de fondo, con base en las pruebas allegadas e informes de las autoridades Parágrafo 1º, del Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Artículo 146 numeral 12 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016, definido como: “Ingresar y salir de las estaciones o portales por sitios distintos a las puertas designadas para el efecto”

Número de Comparendo	Expediente de Policía	Número de Orfeo	Fecha del Comparendo	Fecha de Citación	Fecha de reanudación (en caso de aplazamiento por inasistencia)
2	11-001-6-2019-554223	20195840875303	20 de diciembre de 2019	14 de mayo de 2024	20 de mayo de 2024 12:10 PM

La presente citación se publica en el sitio web de la página de la Secretaría Distrital de Gobierno -Micrositio por el término de cinco (5) días, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de igual manera se envía al correo electrónico aportado por la ciudadana.

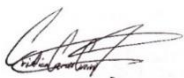
Para más información o cualquier inquietud podrá dirigirse al correo electrónico camilo.cuervo@gobiernobogota.gov.co.

Cordialmente,



FIRMA MECÁNICA
RESOLUCIÓN 095
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

LILIANA MARÍA PERICO ARANZAZU
Inspectora de Policía Distrital No. 39 de Descongestión



Cristian Camilo Cuervo
Auxiliar Administrativo de Inspección